

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
MORENO PUERTAS, INMACULADA.....	24176433.....	1
MORILLAS VILCHEZ, MANUEL.....	24292191.....	1
MUÑOZ LANZO, YOLANDA MARIA.....	24250559.....	2
NIETO PEREZ, DOLORES.....	24134686.....	1
OROZCO LOPEZ, ANA MARIA.....	24115281.....	1
OSA RUIZ, MARIA DE LA.....	24125027.....	1
PEREJA ANTEQUERA, TRINIDAD.....	74691835.....	2
PEREGRINA CASTILLO, CARMEN.....	24114578.....	1
PEREZ GALVEZ, MARIA FRANCISCA.....	52521280.....	1
PLATA GALLEGOS, ANTONIO.....	24239597.....	1
QUESADA DIAZ, MARIA ISABEL.....	24291078.....	1
QUINTANA GAMERO, MONICA.....	44253411.....	1
QUIRANTES MARTINEZ, ANTONIO.....	24116301.....	3
REBOLLO PIQUERO, CELIA.....	76419618.....	1
RODRIGUEZ PEREZ, MARIA DOLORES.....	24153463.....	1
ROLDAN HERENCIA, ANA MARIA.....	24230625.....	2

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
ROMERA CORPAS, JOSE ALBERTO.....	74693819.....	3
ROSALES PEREZ, MARIA ANGIUSTIAS.....	24178392.....	3
ROSARIO CRIADO, ISABEL MARIA.....	24225523.....	2
RUIZ GOMEZ, ANTONIO.....	23653203.....	1
SALVADOR FERNANDEZ, ANTONIO.....	24182245.....	1
SANCHEZ CARVAJAL, ALICIA.....	44291200.....	1
SANCHEZ MARTINEZ, MARIA DOLORES.....	24134522.....	1
SANCHEZ RUIZ, ALBERTO.....	75162658.....	1
SANDUBETE RODRIGUEZ, FRANCISCO.....	24117117.....	1
VALIENTE GONZALEZ, JOSE.....	25574248.....	2, 3
VALVERDE RUBIA, MONTSERRAT.....	24223788.....	1
VELEZ VARO, FRANCISCO JOSE.....	52290275.....	1

1. Titulación insuficiente
2. Falta de pago
3. Falta DNI
4. Fuera de plazo

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 11 de enero de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se concede renovación de la concesión administrativa para la explotación de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial a la Sociedad Mercantil Telecomunicación Osuna, S.L. (PP. 239/2005).

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 1994, se adjudicó a la entidad mercantil Telecomunicación Osuna, S.L., concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, en la localidad de Osuna (Sevilla). Dicha concesión fue otorgada por un período de diez años, pudiendo ser renovada sucesivamente por períodos iguales.

Visto que el titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, en la redacción dada por el Decreto 262/2003, de 23 de septiembre, de modificación del anterior, y de conformidad con lo previsto en el párrafo a) del apartado dos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en la redacción dada por el artículo 114 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, y teniendo en cuenta que dicho solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión otorgada, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de enero de 2005,

ACUERDO

Primero. Conceder a Telecomunicación Osuna, S.L., la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indica en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicios públicos. Dicho contrato se formalizará en documento administrativo o escritura pública, conforme a lo dispuesto en el

artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra lo dispuesto en el presente Acuerdo, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en el supuesto de que opte por no interponer recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de enero de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ANEXO

Municipio: Osuna.
Provincia: Sevilla.
Frecuencia: 97,7.
Concesionario: Telecomunicación Osuna, S.L.
Período de Renovación de la Concesión: 16.7.2004-16.7.2014

ACUERDO de 8 de febrero de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se concede renovación de concesión administrativa para la explotación de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial a la Sociedad Española de Radiodifusión, S.A. (PP. 464/2005).

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 1994, se adjudicó a la entidad mercantil Sociedad Española de Radiodifusión, S.A., concesión definitiva para el funcio-

namiento de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, en la localidad de Baeza (Jaén). Dicha concesión fue otorgada por un período de diez años; pudiendo ser renovada sucesivamente por períodos iguales.

Visto que el titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, en la redacción dada por el Decreto 262/2003, de 23 de septiembre, de modificación del anterior, y de conformidad con lo previsto en el párrafo a) del apartado dos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 31/1987 de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en la redacción dada por el artículo 114 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y teniendo en cuenta que dicho solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión otorgada, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día de 8 de febrero 2005

ACUERDO

Primero. Conceder a Sociedad Española de Radiodifusión, S.A., la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indica en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicios públicos. Dicho contrato se formalizará en documento administrativo o escritura pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 28 de noviembre de 2000 y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de febrero de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ANEXO

Municipio: Baeza.
Provincia: Jaén.
Frecuencia: 98,9.
Concesionario: Sociedad Española de Radiodifusión, S.A.
Período de renovación de la concesión: 21.1.2005;
21.1.2015.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 67/2005, de 8 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Zújar (Granada), de una parcela que hace esquina a las calles Federico García Lorca y Alquería de la citada localidad, con destino a Instituto de Educación Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación.

Por el Ayuntamiento de Zújar (Granada) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela, situada haciendo esquina a las calles Federico García Lorca y Alquería de dicho municipio, con destino a Instituto de Educación Secundaria.

Por la Consejería de Educación se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 8 de marzo de 2005,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Zújar (Granada) de la siguiente finca:

Parcela urbana situada haciendo esquina a las calles Federico García Lorca y Alquería de Zújar, con superficie de 6.165,22 m². Linda: norte, calle Federico García Lorca; sur, resto de finca matriz destinado a viales; este, otra finca segregada de la matriz; y, oeste, calle Alquería.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Baza, a favor del Ayuntamiento de Zújar, al folio 82 del tomo 972, libro 128, finca núm. 16077.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a Instituto de Educación Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 8 de marzo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda